



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

La Secretaría de Educación en el Estado de Morelos, a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 4 fracción II, 9 fracción VII, 27 fracción III, 43 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 2, 3 fracción IV y 10 fracción I del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; los artículos 3, 10, 12, 21, 23 y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar **voluntariamente** en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo y las precisiones correspondientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento **definitivo** inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del **16 de agosto de 2015** podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.

**IV.** Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;

**Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;**

**V.** Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

**VI.** Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

En el caso del personal que labora con plazas por hora semana mes la categoría que ostente también deberá ser acorde a la asignatura con la que participa.

**VII.** No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2024-2025, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.

**SEGUNDA.** PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2024, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 28 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### Cita para el registro

---

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de abril al 5 de mayo de 2024.

#### Modalidad del registro

---

II. El registro se llevará a cabo de forma presencial, en la sede de la Subdirección del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros del IEBEM, ubicada en Calle Nueva China s/n, Colonia Lomas de Cortés en Cuernavaca, Morelos.

#### Requisitos para iniciar el registro

---

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 7 de junio de 2024, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria (Ver anexos I y II de esta convocatoria), y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### Sin generación de cita

---

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

### Verificación documental

---

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

---

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

### Constancia de no cumplimiento

---

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

**QUINTA.** PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### Resultados

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 13 de septiembre de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### Listado nominal ordenado de resultados

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

**Los resultados serán definitivos e inapelables.**



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

**SEXTA.** RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [sicamm.ph@iebem.edu.mx](mailto:sicamm.ph@iebem.edu.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

**SÉPTIMA.** CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2024-2025.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

**OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [sicamm.ph@iebem.edu.mx](mailto:sicamm.ph@iebem.edu.mx) y al número telefónico (777)317-45-27 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx)

**NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la presentación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

---

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

#### Gratuidad en los trámites

---

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### Asignación sujeta a la disponibilidad

---

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### Casos no previstos

---

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### Información reservada, confidencial y datos personales

---

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [sicamm.ph@iebem.edu.mx](mailto:sicamm.ph@iebem.edu.mx); y



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024.

Cuernavaca, Mor., a 23 de febrero de 2024



Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre  
Secretario de Educación del Estado de Morelos

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
2018-2024



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

#### PRECISIONES PARA EL REGISTRO

- I. Los docentes beneficiados con el concepto "01" en los tres ciclos pasados, **no podrán participar** con la misma plaza y función beneficiada;
- II. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular antes del 2019;
- III. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura;
- IV. Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en el Acuerdo.
- V. El personal que obtuvo beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, **NO PODRÁN PARTICIPAR**;
- VI. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del **16 de agosto de 2015**, podrán participar con el perfil con el que fueron contratados;
- VII. El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrito a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024;
- VIII. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024;
- IX. El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024, si cuenta con plaza definitiva de al menos 35 horas y que el cargo se encuentre autorizado conforme a las estructuras ocupacionales vigentes;
- X. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024, al cual se le considerará la antigüedad en la función docente;
- XI. El personal docente que desempeña funciones de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento, así como el que percibe el incentivo permanente KW, para efectos de la posible asignación del incentivo, se ubicará en alguno de los grupos de dictaminación del artículo 40 fracción I de las funciones docentes y técnico docentes, de acuerdo a la categoría que ostente.



MORELOS



INSTITUTO DE LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

### ANEXO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL 2024

Original (para cotejo) y copia de:

1. Cita generada en el portal de "Proyecto Venus".
2. **Título o cédula** de Licenciatura. Los egresados de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal.
3. En caso de contar con estudios de posgrados, **INDISPENSABLE PRESENTAR TÍTULO Y CÉDULA** correspondiente.
4. **Indispensable presentar la Constancia para el proceso de Promoción Horizontal 2024, emitida por el Nivel Educativo, con fecha de corte al 23 de febrero de 2024 y firmada por el responsable de su nivel y por su superior inmediato, de acuerdo al formato indicado por la Subdirección del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.**

Donde se avale la información referente a:

- a. Tipo de sostenimiento (Federalizado / Estatal)
- b. Permanencia de 2 años de antigüedad en la función a evaluar, inmediatos anteriores al 23 de febrero de 2024, con nombramiento definitivo, ininterrumpidos y sin considerar funciones administrativas ni licencias;
- c. Postgrados terminados al 23 de febrero de 2024;
- d. Función acorde a su categoría en la que será evaluado;
- e. Centro de trabajo de adscripción acorde a la categoría por plaza;  
Nota: Si tiene varios centros de trabajo, hacer una sola constancia especificando su clave de centro de trabajo por plaza la cual deberá ser firmada por el Supervisor o el Director donde tenga su mayor carga horaria.
- f. Categorías acordes a su nivel educativo;
- g. Plaza(s) con la(s) que desea participar que se encuentran frente agrupo y que correspondan a la función que realiza; y
- h. Horas de acuerdo a los módulos de la materia a valorar.

**Nota:** esta constancia deberá contar con firmas originales de sus autoridades.

5. De cada plaza con las que participará deberá presentar Nombramientos y/o Formatos únicos de personal (FUP's) (desde el más antiguo hasta donde obtuvo la definitividad en Código 10).
6. Talones de pago de cada una de sus plazas con las que participará (de la quincena más reciente).
7. Constancias de cursos, talleres y diplomados que deberán contar con las siguientes características para ser considerados:
  - a. Contar con un mínimo de 20 horas.
  - b. Las constancias deberán contar con: Nombre del participante y de los cursos, logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR (verificables).
  - c. Sólo cursos de los años 2021, 2022 y 2023.
  - d. Que se encuentren en el catálogo autorizado por USICAMM.  
<http://usicamm.sep.gob.mx/#/convocatorias>

**POR FAVOR ORGANIZAR SU EXPEDIENTE EN ESTE MISMO ORDEN  
ES IMPORTANTE QUE SU DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA**

**\*NO SE ACPTARÁN ENTREGAS DE DOCUMENTOS PARCIALES\***

